

In faza de regn de, 602

In presente de meo partim en manera que se ha
a mi su foz man y son qeida de esta e de las como yo se auer
y deo ala justicia y y qeida della que esta junto y conpre
gado como lo tiene de costumbre ayos nombres y con
nombres qeido se oyan al pie de te requiri m qe
ben saue suind como tiene por puceto y tratado se
syan freetas de touo y canas y otras y n vengnas
el meo de set qe entra y p qe de las no se puede
siquir por ouer p ni utilidad alguna a esta de publi
ca antes danos e yn con videntes como son gas
tos qe se hizo la cuenta de pro pios que esta muy temida
y gastados yansi mis mo de particular e y pater e
tampoco caboto y auer de concurrir a ella e mun
y a parte de la comarca de la punta y conpre qe
se nece saria m a la auer se pro dia causas en
fermedades mayor m e stando como estan mun
y o pluzares con v con peste o mal conta qe
dian acudir algunas personas de las y traer
a las a peste de las y p qe de mal y enfermedad
y ansi mis mo suele succeder en semejante o casiones
y rias e candalot y al bozoto p lo lo qual se bien
ese y se e case e p qe al m qe se e de pora de la
y rulta de las cosas auer se qe se algun gran ser
ny al fcy nro para el qual sera mas a berto
serre selue y guarde el dinero que en tal de se freetas
se de p qe tar y para otras nece hidades mas for dolas
y p qe sae se pa se que por leyes de estos fcy not
esta mandado no se qe ten los poro id en fre
tas ni ale pias por tanto requiero a su mudo
en general y cada vno en particular mande

